

**CC. DIPUTADOS DE LA “LIX” LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S**

**JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

**C O N S I D E R A N D O**

**I.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, en su Eje 4, “Tranquilidad para tu familia”, establece que los derechos humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza humana, su respeto es indispensable para el desarrollo integral de las personas, y en el Estado de Puebla, se tiene presente que han adquirido una gran relevancia en la mayoría de las sociedades por lo que hoy en día existe la obligación de ofrecer y mantener las condiciones necesarias para que las personas puedan disfrutar de todas sus libertades.

**II.** Que el citado Eje 4, en el Programa 29, denominado “Procuración de Justicia”, en sus objetivos y proyectos estratégicos, busca integrar como parte de la impartición de justicia pronta, completa y la debida persecución de los delitos, la protección de los derechos de las víctimas, fortaleciendo el área de atención a mujeres víctimas de violencia de conformidad con su Línea de acción número 18, por lo que es interés del Gobierno del Estado proporcionarles ayuda, asistencia o reparación integral y velar por la protección de sus derechos.

**III.** Que el Gobierno del Estado es propietario del inmueble identificado como Terreno marcado con el número tres “C”, segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda “El Mayorazgo” de esta Ciudad, adquirido mediante Instrumento Público número Veintinueve Mil Treinta y Tres (29,033), Volumen Cuatrocientos Veintisiete (427), otorgado ante la fe del Notario Público Número Cinco del Distrito Judicial de Puebla, Licenciado Sergio Tinoco Loera, de fecha 12 de noviembre de 1984, cuyo Testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, bajo el número 472, a fojas 251, Tomo 382, del Libro Número Uno, quedando sus copias agregadas a folios del 421 al 432, Tomo 3154 del Libro Quinto, de fecha 17 de enero de 1985, inmueble que tiene

una superficie de noventa y siete mil ciento setenta y tres metros, ochenta y seis decímetros cuadrados, el cual se encuentra dividido en dos porciones, mismas que cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

a) La primera porción:

**AL NORTE**, en tres tramos, el primero de Poniente a Oriente, en doscientos setenta y tres metros, cuarenta y cinco centímetros; el segundo quiebra el lindero de Sur a Norte, en seis metros; y el tercero quiebra de Poniente a Oriente, en ochenta y nueve metros, diez centímetros, lindando por estos lados con propiedad que es o fue del señor Marcelino Espinosa;

**AL SUR**, en trescientos veinticinco metros, veinte centímetros con propiedad que es o fue de los señores Luis Tecuapetla y Darío Acosta;

**AL ORIENTE**, en dos tramos, el primero de Norte a Sur, en cincuenta y un metros, con propiedad particular; el segundo quiebra ligeramente de Norte a Sur, en ciento noventa metros, con carretera Puebla-Castillotla, y

**AL PONIENTE**, en doscientos noventa metros, dieciséis centímetros, con el Antiguo Camino a Castillotla.

b) La segunda porción tiene forma triangular:

**AL SUR**, en sesenta y siete metros, con propiedad que es o fue de los señores Luis Tecuapetla y Darío Acosta;

**AL ORIENTE**, en ciento sesenta y ocho metros, con propiedad particular, y

**AL PONIENTE**, en ciento sesenta y seis metros, con la carretera Puebla-Castillotla.

IV. Que el Gobierno del Estado de Puebla, celebró un contrato de donación a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, respecto de una superficie

de treinta mil diez metros, ochenta y tres centímetros, de la primera porción del inmueble mencionado en el Considerando III del presente Decreto, como se acredita con el Instrumento Público número Cuatro Mil Ochocientos Noventa (4890) Volumen Setenta (70) de fecha 1 de abril de 2004.

**V.** Que la persona moral denominada ANTHUS Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad, es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes del país, de acuerdo con el Instrumento Público número Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Tres (72,473), Volumen Seiscientos Setenta y Tres (673), otorgado el día 8 de octubre del año 2013, ante la fe del Licenciado Aldo Roberto Rivero Pastor, Notario Público Auxiliar de la Notaría Pública número Uno del Distrito Judicial de Puebla, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Ciudad, bajo el número 1089187, folios 227 a 240 del tomo 38/2013 del libro Copias de Comercio, de fecha 25 de octubre de 2013.

**VI.** Que la Directora General de la persona moral denominada ANTHUS Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad, Asociación Civil, solicitó a la Secretaría de Finanzas y Administración mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2017, la donación de una fracción del inmueble a que se refiere en el Considerando III, con la finalidad de construir el proyecto denominado "Villas ANTHUS", el cual tiene por objeto brindar refugio para víctimas de trata en el Estado de Puebla y dar solución integral en las dimensiones psicológica, psiquiátrica, médica, laboral, legal, social, antropológica y educativa para atender a las víctimas de trata, cuyas actividades se realizarán sin fines de lucro y en beneficio de la sociedad, predio que se encuentra dentro de la primera porción y que se identifica como Superficie "A", con una extensión de Un Mil metros cuadrados de conformidad con el Levantamiento Topográfico con número de oficio 37/2018, con fecha de levantamiento de campo de 20 de mayo de 2016, emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla, de acuerdo al cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN - SUPERFICIE "A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				12	2,099,594.18	579,015.44
12	9	S 57°35'13.54" E	47.08	9	2,099,568.94	579,055.19
9	25	S 35°47'38.02" W	21.28	25	2,099,551.69	579,042.74
25	30	N 57°35'11.90" W	47.08	30	2,099,576.92	579,003.00
30	12	N 35°47'38.82" E	21.28	12	2,099,594.18	579,015.44
SUPERFICIE = 1,000.00 m <sup>2</sup>				PERIMETRO = 136.72 m		

Con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORESTE**, en 47.08 metros, colinda con área de paso;

**AL SURESTE**, en 21.28 metros, colinda con Carretera Puebla-Castillotla (actualmente Calle 11 Sur);

**AL SUROESTE**, en 47.08 metros, colinda con restante del predio; y

**AL NOROESTE**, en 21.28 metros, colinda con terreno escuela de Capacitación.

**VII.** Que la fracción del inmueble objeto del presente decreto, con una superficie de Un Mil metros cuadrados, no está siendo utilizada por la actual administración, por lo que es propósito que dicho bien inmueble sea destinado para beneficio del progreso económico y social en la Entidad, en tal virtud, los bienes propiedad del Gobierno del Estado no destinados a un servicio público o que no disfruten de iguales privilegios que aquellos que si lo están, son susceptibles de enajenación, siempre que no existan razones que impongan la necesidad o la conveniencia de conservar dicho bien, lo anterior a fin de cubrir la hipótesis normativa establecida en la fracción XXXIII del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

**VIII.** Que toda vez que dicha donación traerá como beneficios a esta Entidad Federativa, la protección, orientación y asistencia a las víctimas del delito, el Gobierno del Estado ha decidido presentar ante este Honorable Congreso del Estado, previamente satisfechos los requisitos correspondientes y en completo apego al artículo 57 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Puebla, la autorización respectiva a fin de estar en posibilidades de cumplir adecuadamente con la normatividad de la materia.

**IX.** En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I, 70 y 79 fracciones II, VI y XX y 84 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 y 31 de la Ley General de Bienes del Estado; 2, 19, 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, me permito someter a la consideración de esa Honorable Soberanía, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa de:

**DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, A DONAR UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO “TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO TRES “C”, SEGREGADO DE LA FRACCIÓN VEINTIUNO, DE LA EX HACIENDA EL MAYORAZGO” DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE UN MIL METROS CUADRADOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a donar en forma onerosa a favor de la Asociación Civil denominada ANTHUS Asociación Nacional Contra la Trata Humana en la Sociedad, una fracción de la Primera Porción del inmueble identificado como “Terreno marcado con el número tres “C”, segregado de la fracción veintiuno, de la Ex Hacienda El Mayorazgo” de esta Ciudad, con superficie de Un Mil metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se identifican en el Considerando VI del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La donación del inmueble materia del presente Decreto se efectuará en términos de lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado, previo avalúo correspondiente y demás trámites necesarios, que se realizarán a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, siempre tomando en consideración el beneficio de la sociedad.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los trece días del mes de marzo de dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, A DONAR UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO TRES "C", SEGREGADO DE LA FRACCIÓN VEINTIUNO, DE LA EX HACIENDA EL MAYORAZGO" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE UN MIL METROS CUADRADOS.

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**ENRIQUE ROBLEDO RUBIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA, A DONAR UNA FRACCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO TRES "C", SEGREGADO DE LA FRACCIÓN VEINTIUNO, DE LA EX HACIENDA EL MAYORAZGO" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE UN MIL METROS CUADRADOS.